

GUÍA DE ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA

DISCAPACIDAD AUDITIVA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. DISCAPACIDAD AUDITIVA

A. DEFINICIÓN

B. DIFICULTADES/BARRERAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

3. LA ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA

A. DEFINICIÓN DE ACCESIBILIDAD

B. IMPORTANCIA DE LA ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA

C. NORMATIVAS

4. PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL

5. RECURSOS PARA LA ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA / MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AUDITIVA

A. AYUDAS TÉCNICAS

B. RECURSOS HUMANOS

C. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

6. GLOSARIO

7. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas se desenvuelven en una sociedad en su mayoría conformada por individuos que pueden oír. Para lograr una integración exitosa, es necesario **superar las barreras de comunicación**, las cuales, a pesar de ser aparentemente invisibles para aquellos sin discapacidad auditiva, representan un desafío significativo.

El enfoque hacia la discapacidad ha generado impactos en el ámbito del Derecho internacional, donde se reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades en diversos documentos. Destaca entre ellos las **Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad**, que incluyen disposiciones específicas sobre la accesibilidad en la comunicación.

La repercusión de la realización de este tipo de materiales es fundamental para la comunidad sorda, pues en materia de accesibilidad comunicativa son numerosas las normas que se refieren a ella basando su elaboración en los principios de accesibilidad universal, libertad de elección, no discriminación y normalización, cuyo **objetivo común es garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas**, independientemente de sus características.

2. DISCAPACIDAD AUDITIVA

A. DEFINICIÓN

La clasificación de la discapacidad auditiva es amplia y tiene en cuenta varios factores, que generan varias clasificaciones a su vez para hacer referencia a la misma.

La pérdida auditiva se clasifica según la localización de la lesión de la siguiente manera:

- *De transmisión o conducción*. Hace referencia a una lesión en el oído externo o medio. En función del caso, se pueden tratar de forma quirúrgica. Este tipo de hipoacusia genera pérdidas de audición transitorias de carácter leve o moderado, y puede estar causada por malformaciones, otitis, perforaciones de tímpanos o lesiones tumorales.
- *De percepción o neuro-sensorial*. Se asocia a lesiones en el oído interno y son pérdidas irreversibles. Pueden estar causadas por lesiones en el laberinto, en las fibras nerviosas encargadas de la conducción del impulso eléctrico del sonido o en la cóclea, y se deben a malformaciones, traumas acústicos, lesiones tumorales o alteraciones genéticas.
- *Mixta*. En este caso se produce una hipoacusia de transmisión y de percepción, que se puede originar por lesiones coexistentes que afectan tanto al oído externo o medio y a la cóclea, vías auditivas y/o centros auditivos cerebrales.

En función del momento de aparición de la lesión, nos encontramos con los siguientes tipos:

- *Prelocutiva*. También llamada prelingual. Hace referencia a una pérdida de audición que ocurre de forma previa a la adquisición del lenguaje, teniendo como límite la edad de 3 años, no habiéndose producido un desarrollo del habla habitual.

- *Perilocutiva*. Se refiere a pérdidas auditivas que producen durante el desarrollo y adquisición del lenguaje oral, sin que la producción del habla haya sido establecida de forma definitiva, pero habiéndose iniciado previamente con el inicio del habla espontánea del niño.
- *Postlocutiva*. También llamada postlingual. Hace referencia a pérdidas de audición que se producen tras la adquisición definitiva de la lengua oral, estableciéndose una capacidad de habla habitual que continúa con los hitos esperados para el desarrollo del lenguaje.

Por otro lado, podemos encontrar dos tipos de pérdida auditiva en función de si afecta a uno o ambos oídos:

- *Unilateral*. La pérdida auditiva afecta únicamente a un oído, manteniendo unos umbrales de audición normal en el otro oído.
- *Bilateral*. La pérdida auditiva afecta a ambos oídos, pudiendo presentar los mismos o diferentes umbrales auditivos en cada uno de ellos.

Finalmente, nos encontramos con una clasificación en función del grado de la pérdida, teniendo en cuenta que la audición se considera “normal” cuando el umbral auditivo medio está por debajo de los 20 dB:

- *Leve o ligera*. umbral auditivo entre 20 y 40 dB.
- *Media o moderada*. umbral auditivo entre 41 y 70 dB.
- *Severa*. umbral auditivo entre 71 y 90 dB.
- *Profunda*. umbral auditivo superior a 90dB.
- *Cofosis*. se produce una pérdida total de audición. El umbral auditivo supera los 120dB.

B. DIFICULTADES/BARRERAS A LAS QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Las personas con discapacidad auditiva se encuentran con numerosas dificultades en su día a día que entorpecen su calidad de vida y las relaciones con el entorno o sociedad. Así, la realización de algunas de las actividades cotidianas suponen un serio problema para ellos ya que existen muchas **barreras de comunicación que impiden su correcta realización**.

Estas barreras repercuten además en un aspecto muy importante en la vida de todas las personas, la **participación en la sociedad**. Debido a diferentes dificultades como pueden ser hablar por teléfono, tener problemas a la hora de mantener conversaciones en un sitio con mucho ajetreo (bares, restaurantes, centros comerciales...), disfrutar del cine o programas de televisión, conferencias, teatros, etc. hace que la personas con déficits de audición disminuyan sus interacciones con los demás, aumentando así el aislamiento social.

Otro aspecto importante a tener en cuenta son los **estereotipos y mitos** impuestos por la comunidad oyente a los que se enfrentan las personas sordas, que hacen que exista un trato diferente y se intensifique este aislamiento del que hablamos.

Y por último cabe destacar **la falta existente en adaptaciones, recursos económicos o materiales y formación** dentro de los ámbitos de la educación y sanidad así como en el laboral. Todo ello hace que exista mucha desigualdad de oportunidades en la comunidad sorda, a la vez que se pone en peligro la educación y la empleabilidad de estas personas.

3. ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA

A. DEFINICIÓN DE ACCESIBILIDAD

La accesibilidad, en el contexto del diseño universal y su relación con la discapacidad, se refiere a la capacidad de todas las personas, independientemente de sus habilidades o limitaciones, para acceder, utilizar y participar plenamente en entornos, productos, servicios y tecnologías. El **diseño universal** busca crear entornos inclusivos que sean utilizables por la mayor cantidad de personas posible, sin necesidad de adaptaciones o modificaciones adicionales.

Según el Real Decreto Legislativo 1/2013, la promoción de medidas que fomenten la igualdad de oportunidades y eliminen los obstáculos que impiden la participación plena de las personas con discapacidad es responsabilidad de todos los ciudadanos, organizaciones y entidades. El marco normativo y las acciones públicas en materia de discapacidad deben intervenir en la organización social y en sus expresiones materiales o relacionales que segregan o excluyen a las personas con discapacidad de la vida social ordinaria, con el objetivo de que puedan participar como sujetos activos titulares de derechos en **igualdad de condiciones** que el resto de los ciudadanos.

En España, la accesibilidad universal es un concepto clave en la legislación y las políticas relacionadas con la discapacidad. El Real Decreto 193/2023 establece que la accesibilidad universal permite que las personas con discapacidad puedan **vivir en igualdad, en libertad, de forma independiente y participar plenamente en la sociedad**. Además, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad universal, incluido el diseño de productos, entornos, programas y servicios que sean accesibles para todos.

La accesibilidad comunicativa se refiere a la capacidad de las personas con discapacidad auditiva para acceder y participar plenamente en la comunicación, garantizando su igualdad de oportunidades en el ámbito de la interacción verbal y no verbal. Es un concepto que busca eliminar las barreras y obstáculos que limitan la comunicación efectiva de las personas con discapacidad auditiva. Para ello, es fundamental implementar medidas y políticas integrales que garanticen la accesibilidad comunicativa en diferentes ámbitos.

La lengua de signos (LS), como lengua de una población minoritaria con diversidad funcional, cuenta para su **preservación diferentes estrategias de uso y difusión** como elemento de inclusión y accesibilidad de las personas sordas (ps). Esto se logra a través de lo que la Convención (2006) llama accesibilidad a la información y las comunicaciones. Específicamente el Artículo 2 define:

La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

Entonces, la accesibilidad trata de identificar y eliminar los obstáculos y barreras de acceso, entre otros, a los servicios de información y comunicaciones, “a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y **participar plenamente** en todos los aspectos de la vida” (2006, art. 9).

Una estrategia de uso y visibilización de la LS que podría contribuir a su preservación como elemento de la Accesibilidad Comunicativa Universal son las guías y manuales de comunicación inclusiva. Se entienden por herramientas de fortalecimiento de los procesos de producción de contenidos sobre las personas con discapacidad, y que también pueden orientar estrategias de comunicación que intervienen en dinámicas de relacionamiento de

este grupo. En este sentido, las guías y manuales sobre comunicación y discapacidad desarrolladas por entidades públicas, privadas, expertos y organizaciones no gubernamentales permiten trascender de la teoría en espacios académicos a la práctica (Francisco, 2003), convirtiéndose en **dispositivos para revertir el impacto de la discriminación y la exclusión anquilosadas en la realidad de las pcd, al tiempo que, entre otras, visibilizan la ls**. En otras palabras, tanto medios de comunicación como periodistas, comunicadores, estudiantes de estas áreas y demás personas que intervienen en procesos de comunicación y discapacidad tienen un papel fundamental como agentes de cambio, no solo en la formación de la imagen social de las personas con discapacidad, sino también en la eliminación de barreras de participación y de acceso a la información, incluyendo el uso y preservación de la lengua de señas como forma de comunicación de una población minoritaria con discapacidad auditiva.

B. IMPORTANCIA DE LA ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA

La comunicación como derecho universal

Es importante que todas las personas puedan tener **acceso a la misma información**. Poder acceder a ella favorece su integración y su independencia. El acceso a la información nos hace ser ciudadanos libres y capaces de tomar decisiones en base a nuestro criterio.

La accesibilidad universal es un derecho que garantiza a las personas poder acceder a la movilidad, la comunicación y al entendimiento **en todos los niveles de su vida**.

Por esta razón, la administración pública, debe de garantizar ofreciendo mecanismos para poder dirigirse a todos sus ciudadanos, **independientemente de su condición**.

C. NORMATIVAS

Internacionales

→ *Convención internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su protocolo Facultativo (aprobados el 13 de Diciembre de 2006)*, reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico por parte de las personas con discapacidad, a fin que puedan vivir en forma independiente y desenvolverse en todos los aspectos de su vida.

→ *Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2016*, sobre la lengua de signos y los intérpretes profesionales de lengua de signos, que ha supuesto un gran reconocimiento a los derechos de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en el acceso a la información en todos los ámbitos de la vida pública, el empleo, la educación y la formación.

→ *Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2018*, sobre las normas mínimas para las minorías en la Unión Europea señaló la necesidad de prestar especial atención a las personas que utilizan la lengua de signos.

→ *Resolución 2247 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 23 de noviembre de 2018*, sobre la protección y promoción de las lenguas de signos en Europa incluye una serie de consideraciones para garantizar los derechos lingüísticos de las personas sordas y sordociegas.

→ *La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en concreto en su artículo 5º*, apartado 6, establece la obligación de los Estados de utilizar “tecnologías apropiadas para proporcionar acceso a la información oral a las personas con discapacidad auditiva”.

Estatales

→ *La Ley 27/2007, 23 de octubre*, por la que se reconoce las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. En esta ley se obliga a ofrecer garantías legales de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a la comunicación, en ámbitos como la administración, la sanidad, la educación, el ocio, la cultura, etc.

→ *Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre*, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

→ *Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de junio de 2014*, estableció el día 14 de junio como Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, para llamar la atención del conjunto de la sociedad respecto a las personas sordas y sordociegas que libremente optan por usar la lengua de signos, así como para recordar la necesidad de sumar esfuerzos en todos y cada uno de los ámbitos para que todas estas personas puedan ejercer sus derechos como ciudadanas y ciudadanos.

→ *Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre*, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, y se regulan así las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad.

→ *Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre*, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Autonómicas

→ *Ley 3/1998, de 24 junio, de accesibilidad y supresión de barreras*, que regula los principios básicos y directrices que han de garantizar el derecho de todas las personas al uso de bienes y servicios de la Comunidad en condiciones de igualdad y, en particular, a los

que tienen algún tipo de discapacidad, ya sea física, psíquica o sensorial, de carácter permanente o temporal, mediante la consecución de un entorno accesible en el que no haya impedimentos y barreras que dificulten el normal desenvolvimiento de las personas.

→ *Decreto 217/2001, de 30 de agosto*, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras para la efectiva consecución de sus objetivos, la necesidad de un desarrollo reglamentario pormenorizado que se concreta en aspectos tales como la determinación de parámetros y exigencias funcionales y dimensionales de los diferentes elementos urbanísticos, de las edificaciones, del transporte y de los sistemas de comunicación.

→ *Ley 2/2013, de 15 de mayo*, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

4. PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL

1. USO EQUITATIVO

El diseño debe ser **útil para todas las personas**. Guías:

- 1a. Proporcionar las mismas formas de uso para todos: idénticas cuando sea posible, equivalentes cuando no.
- 1b. Evitar segregar o estigmatizar a cualquier usuario.
- 1c. Todos los usuarios deben de contar con las mismas garantías de privacidad y seguridad.
- 1d. Que el diseño sea agradable para todos.

2. USO FLEXIBLE

El diseño se acomoda a un **amplio rango de preferencias y habilidades individuales**. Guías:

- 2a. Ofrecer opciones en la forma de uso.
- 2b. Servir tanto para los diestros como para los zurdos.
- 2c. Facilitar al usuario la precisión y exactitud.
- 2d. Adaptar al ritmo de uso del usuario.

3. USO SIMPLE E INTUITIVO

El uso del diseño es **fácil de entender**, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario. Guías:

- 3a. Eliminar la complejidad innecesaria.

- 3b.** Ser consistente con la intuición y expectativas del usuario.
- 3c.** Acomodar a un rango amplio de grados de alfabetización y conocimientos del lenguaje.
- 3d.** Ordenar la información de acuerdo a su importancia.
- 3e.** Proporcionar información y retroalimentación eficaces durante y después de la tarea.

4. INFORMACIÓN PERCEPTIBLE

El diseño transmite la **información necesaria** de forma efectiva al usuario. Guías:

- 4a.** Utilizar diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación de manera redundante de la información esencial.
- 4b.** Maximizar la legibilidad de la información esencial.
- 4c.** Diferenciar elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos (por ejemplo que las instrucciones dadas sean fáciles de entender).
- 4d.** Proporcionar compatibilidad con varias técnicas o dispositivos usados por personas con diversos grados de funcionalidad sensorial.

5. TOLERANCIA AL ERROR

El diseño **minimiza riesgos y consecuencias** adversas de acciones involuntarias o accidentales. Guías:

- 5a.** Ordenar los elementos para minimizar el peligro y errores: los elementos más usados están más accesibles; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos.
- 5b.** Advertir de los peligros y errores.
- 5c.** Proporcionar características para controlar las fallas.
- 5d.** Descartar acciones inconscientes en tareas que requieren concentración.

6. MÍNIMO ESFUERZO FÍSICO

El diseño puede ser usado cómoda y eficientemente **minimizando la fatiga**. Guías:

- 6a.** Permitir al usuario mantener una posición neutral de su cuerpo.
- 6b.** Usar fuerzas de operación razonables.
- 6c.** Minimizar las acciones repetitivas.
- 6d.** Minimizar el esfuerzo físico constante.

7. ADECUADO TAMAÑO DE APROXIMACIÓN Y USO

Proporcionar un **tamaño y espacio adecuado** para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario. Guías:

- 7a.** Proporcionar una línea clara de visibilidad hacia los elementos importantes, para todos los usuarios de pie o sentados.
- 7b.** Proporcionar una forma cómoda de alcanzar todos los componentes, tanto para los usuarios de pie como sentados.
- 7c.** Acomodar variantes en el tamaño de la mano y asimiento.
- 7d.** Proporcionar un espacio adecuado para el uso de aparatos de asistencia o personal de ayuda

4. RECURSOS Y MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AUDITIVA

A. RECURSOS TÉCNICOS

→ *Prótesis auditivas: Audífonos e Implante Coclear.*

Las ayudas auditivas externas, ya sean conocidas como audioprótesis, audífonos o prótesis auditivas, son dispositivos electrónicos diseñados para amplificar, procesar y dirigir el sonido hacia el oído de manera eficaz. Su objetivo principal es adaptarse al rango auditivo específico de la persona que las utiliza. (Sociedad Española de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello (SEORL CCC))



→ *Bucle magnético*

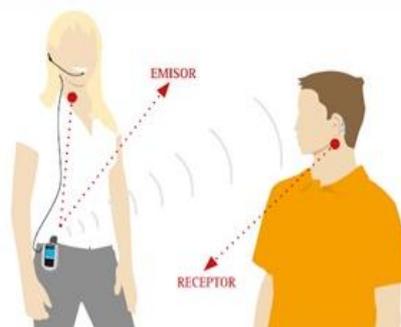
Es un sistema de lazo de inducción que transmite de manera directa una señal de audio al audífono, disminuyendo tanto el ruido ambiental como la reverberación y otras distorsiones acústicas que pueden afectar la calidad del sonido.



→ **Equipos de frecuencia modulada (FM):**

Los dispositivos de transmisión de audio tipo FM actúan en conjunto con los audífonos del usuario. En principio, capturan el sonido a través de un micrófono y lo transmiten a distancia mediante ondas de frecuencia modulada. Posteriormente, los audífonos utilizados por la persona con discapacidad auditiva reciben esta señal. Dependiendo del sistema, los audífonos pueden recibir la señal de diversas maneras, como a través de la bobina de inducción integrada, que representa la vía más convencional, receptores específicos conectados a la entrada digital de audio de los audífonos, o mediante receptores internos.

El propósito de esta transmisión inalámbrica a distancia es mejorar la inteligibilidad de la señal sonora y reducir la interferencia causada por el ruido, la reverberación y otras condiciones desfavorables del entorno. Esto potencia la discriminación auditiva y la relación "señal versus ruido". Estos componentes son especialmente útiles en entornos educativos.



→ **Despertadores**

La luz desempeña un papel fundamental como recurso central en un sistema diseñado para sincronizarse con el reloj y que se instalaría en la habitación. En otras palabras, al llegar la hora de despertar, la luz llenaría la habitación, sustituyendo por completo la oscuridad. Sin embargo, surge un inconveniente, ya que existen individuos con un sueño tan profundo que no les importa ni son conscientes de este cambio.

También existen los despertadores que producen vibraciones. Se colocan debajo de la almohada y se puede escoger entre distintas intensidades de vibración.



→ **Intercomunicadores**

Generalmente compuestos por múltiples emisores (uno por cada fuente de sonido) y un receptor. En el momento en que se emite un sonido (como una puerta que se cierra, el llanto de un bebé, una llamada telefónica o una alarma de incendio), el emisor envía una señal al receptor, que se activa mediante destellos, vibraciones o sonidos, según la configuración del receptor.



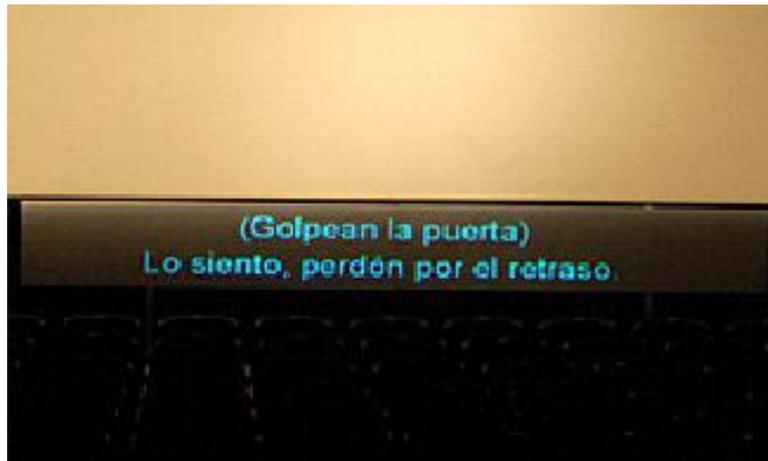
→ **Paneles informativos**

Facilitan la transmisión de mensajes a través de líneas de texto en lugares como aeropuertos, estaciones de tren y autobuses, así como en sistemas de transporte urbano. Los tableros de información son instrumentos donde se presenta por escrito la información que se está emitiendo a través del sonido en ese instante.



→ **Subtitulado**

El subtitulado implica la proyección de texto en una pantalla de manera simultánea a las imágenes, incluyendo diálogos, efectos sonoros, identificación de personajes mediante colores, y otras variables definidas por la norma 'UNE 153010: Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva'. Su función principal es mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva a medios audiovisuales como cine, teatro, televisión, web, clases formativas, congresos y conferencias, entre otros.



→ *Gafas que proyectan subtítulos*

Buscan posibilitar la participación de la comunidad sorda en interacciones diarias mediante la conversión instantánea del audio en subtítulos que se presentan directamente ante el usuario. Incluso, el reconocimiento de voz del software tiene la capacidad de identificar a la persona que habla.



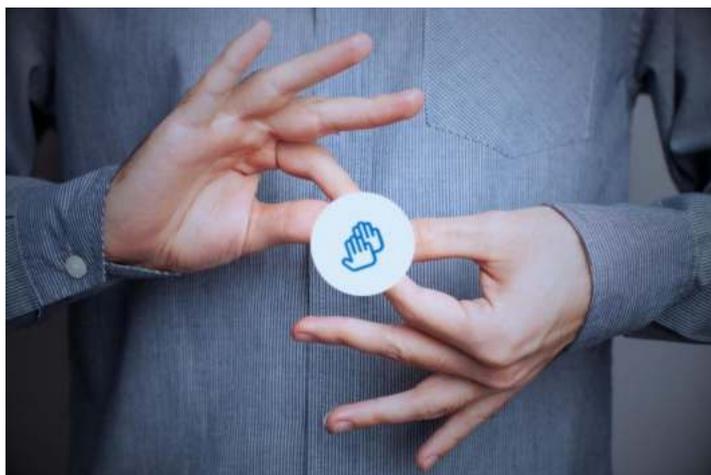
→ *Audio-signo-guías / audioguías*

Son dispositivos que están equipados con una pantalla para reproducir vídeos en los que se explican los contenidos en Lengua de Signos Española (LSE) y subtulado. De esta manera, se proporciona una mayor autonomía a las personas con discapacidad auditiva dentro de los museos o espacios donde se necesite una explicación de lo que se está viendo.



→ **Otros recursos tecnológicos: páginas web accesibles como SIGNACCES:**

Se trata de una herramienta que transforma el contenido de una página web a lengua de signos, ofreciendo a las personas con discapacidad auditiva la posibilidad de recibir el mensaje mediante gestos corporales y faciales por parte del intérprete. Esta herramienta se personaliza según las necesidades del usuario y se ajusta al contenido específico de cada sitio web, permitiendo al usuario activarla según su conveniencia. De esta manera, se facilita el acceso a la información más relevante de la web de manera intuitiva.



B. RECURSOS HUMANOS

→ *Intérprete de LSE:*

Aquel profesional competente en la lengua de signos y la lengua oral de un entorno, que es capaz de transmitir un mensaje producido en una de esas lenguas a su equivalente en la otra, es decir, entre la lengua oral de la comunidad oyente y la lengua de signos de la comunidad sorda.

Las personas sordas alcanzan el cumplimiento de su derecho a participar libremente en la sociedad a través de los intérpretes, ya que pueden expresarse y recibir toda la información en su propia lengua; así, son el mecanismo por el que las personas sordas pueden tener una igualdad de acceso, participación plena e igualdad de oportunidades.

Además, son también son una herramienta fundamental para las personas oyentes no signantes, ya que su papel fundamental es el de igualar una situación de comunicación.

Los intérpretes de la lengua de signos trabajan bajo un código ético, cuyo principio fundamental es la confidencialidad. En dicho código, además de asegurar la calidad de la interpretación, también se contempla la neutralidad y la no aceptación de otra función más que la de ser meros transmisores de la comunicación.

El principal instrumento que utilizan los intérpretes para desarrollar su profesión es la lengua de signos. Por este motivo, no debemos considerar al intérprete sólo como una mera ayuda técnica, ya que el utilizar una lengua de forma “profesional” tiene implicaciones muy complejas. La lengua de signos utiliza la visión y el espacio para generar sus recursos gramaticales, por lo que su estructura se diferencia en gran medida a la de la lengua oral.

En el momento de la interpretación, estas diferencias hacen que el intérprete deba atender a dos lenguas con dos canales distintos, el visual y el auditivo. Esto conlleva también las distintas ubicaciones que pueda adoptar para ejercer su función de forma que ambos usuarios puedan verlo y oírlo

→ **Guía intérprete:**

El guía-intérprete es la persona que, conocedora de la lengua o sistema de comunicación, tanto de la persona sordociega como de su interlocutor, transmite los mensajes expresados por uno al otro de manera textual y objetiva, haciendo que la comunicación sea posible.

Debe contextualizar los mensajes ofreciendo la información visual relevante para que sean adecuadamente expresados y comprendidos, y guiar a la persona sordociega en los desplazamientos proporcionándole seguridad, cuando ésta se lo pida o sea necesario.

Todo guía-intérprete debe tener siempre presente el Código Ético profesional durante el desempeño de su trabajo y guardará el más absoluto secreto sobre todo lo ocurrido después de la realización del servicio.

Entre sus funciones cabe destacar la interpretación de mensajes producidos por la persona sordociega al sistema de comunicación utilizado por su interlocutor y viceversa y las actividades de guía o auxiliar de movilidad de la persona sordociega en aquellas situaciones donde sean requeridas.

Todas aquellas acciones que vayan encaminadas a proporcionar información objetiva tanto del entorno físico como interpersonal para una adecuada comprensión de las situaciones y mensajes por parte de la persona sordociega.

C. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA.

Mejorar la accesibilidad comunicativa con personas con discapacidad es crucial para garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades. Hay ciertas medidas que pueden implementarse de manera eficaz:

Capacitación del Personal: Proporcionar formación regular a todo el personal en la importancia de la accesibilidad comunicativa y las mejores prácticas para interactuar con personas con Discapacidad Auditiva.

Uso de Tecnología Asistencial: Asegurarse de que las instalaciones estén equipadas con tecnologías asistenciales, como intérpretes de lengua de signos, sistemas de transcripción en tiempo real o software de lectura de pantalla.

Comunicación Inclusiva en Eventos: Garantizar que los eventos y reuniones incluyan servicios de interpretación, subtítulo o cualquier otro medio necesario para que las personas con discapacidad participen plenamente.

Plataformas Digitales Accesibles: Asegurar que los sitios web y plataformas digitales sean accesibles, cumpliendo con estándares de accesibilidad comunicativa básicos.

Políticas de No Discriminación: Implementar y comunicar políticas claras de no discriminación y de inclusión para personas con discapacidad en todos los aspectos de la organización.

Feedback Continuo: Establecer canales de retroalimentación para que las personas con discapacidad puedan compartir sus experiencias y sugerencias sobre la accesibilidad comunicativa.

Colaboración con Organizaciones Especializadas: Trabajar en colaboración con organizaciones especializadas en discapacidad para obtener orientación y asesoramiento sobre prácticas inclusivas y accesibles.

Monitoreo y Evaluación: Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para medir el progreso en la implementación de medidas de accesibilidad comunicativa y realizar ajustes según sea necesario.

5. GLOSARIO

Acceso y accesibilidad. Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.

Audífono. Dispositivo electrónico diseñado para amplificar y mejorar la audición de personas con discapacidad auditiva. Usualmente se coloca alrededor del oído y está configurado para captar, procesar y amplificar los sonidos del entorno.

Barreras comunicativas. Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

Discapacidad auditiva. Condición que afecta la capacidad de una persona para escuchar o procesar el sonido. Puede ser parcial o total.

Diseño universal. Se entiende el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Guía Intérprete (GI). Profesional que desempeña funciones de intérprete y guía de la persona sordo-ciega, realizando las adaptaciones necesarias, sirviendo de nexo con el entorno y facilitando su participación en igualdad de condiciones.

Implante coclear. Dispositivo electrónico implantado quirúrgicamente que proporciona estimulación directa al nervio auditivo, permitiendo a las personas sordas percibir sonidos.

Intérprete de LSE (ILSE). Profesionales que interpretan y traducen mensajes emitidos en lengua de signos a la lengua oral y escrita, y viceversa, con el fin de favorecer la comunicación entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y las personas oyentes.

Lengua de signos (LS). Es la lengua natural de la comunidad sorda. La Lengua de Signos se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. Como cualquier otra lengua tiene su propio vocabulario, expresiones idiomáticas, gramáticas, sintaxis diferentes del español y se caracteriza por ser una lengua visogestual. Como cualquier otra lengua, puede ser utilizada por oyentes como una lengua adicional.

Sordoceguera. Condición en la que una persona tiene tanto discapacidad visual como auditiva, lo que requiere enfoques específicos para la comunicación.

6. BIBLIOGRAFÍA

Barreras de comunicación. 2023, noviembre. Recuperado de: <https://sfsm.es/barreras-de-comunicacion/>

Declaración de accesibilidad. Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad. 2023, noviembre. Recuperado de: <https://www.cedid.es/es/accesibilidad/>

Durán, A., Mogo, R., Gómez, C., Tafur, A., Pérez, I. y Parrilla, C.M. (s.f). Recomendaciones prácticas para el profesorado con estudiantes con discapacidad auditiva. Universidad Complutense de Madrid.

Ínterprete de la Lengua de Signos (ILSE). 2023, noviembre. Recuperado de: <https://www.educaweb.com/profesion/interprete-lengua-signos-ils-329/#:~:text=Los%20int%C3%A9rpretes%20de%20la%20lengua,sordociegas%20y%20las%20personas%20oyentes.>

II Plan Municipal de Accesibilidad 2019-2023. 2023, noviembre. Recuperado de: <https://www.valladolid.es/es/temas/hacemos/ii-plan-municipal-accesibilidad-2019-2023>

Meléndez-Labrador, S. (2022). El lugar de la lengua de señas como lengua minoritaria en la Accesibilidad Comunicativa Universal. *Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social" Disertaciones"*, 15(1).

Normativa de accesibilidad de Castilla y León. Servicios Sociales de Castilla y León. 2023, noviembre. Recuperado de: <https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/accesibilidad/normativa-accesibilidad.html>

Principios del diseño universal. 2023, noviembre. Recuperado de: <https://blogs.unc.edu.ar/accesibilidad/accesibilidad/principios-de-diseno-universal/>